

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

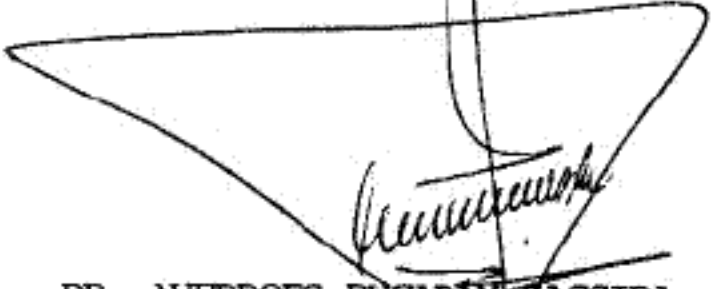
CONSIDERANDO

- Que la ciudad de Rocafuerte, en la provincia de Manabí, no cuenta con los servicios básicos de salubridad y alcantarillado, lo cual pone en grave peligro la salud de sus habitantes y en especial la de la población infantil de tan importante ciudad; y,
- Que es necesario dotar a la I. Municipalidad de Rocafuerte, de los medios económicos necesarios que le permitan solucionar este grave problema sanitario.

ACUERDA

1. Asignar a la I. Municipalidad de Rocafuerte la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUQUES (S/. 150'000.000,00), para la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Rocafuerte, provincia de Manabí, con cargo a la Partida Presupuestaria que deberá crearse en el Presupuesto General del Estado, para el ejercicio económico de 1991, por parte de la Comisión Legislativa de Presupuesto del H. Congreso Nacional.
2. Encargar al Ministerio de Finanzas y a la Municipalidad del Cantón Rocafuerte, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa.



DR. AVERROES BUCARAM ZACCIDA
Presidente del H. Congreso Nacional



DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA
Secretario General